

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

CLT

TRANSPORTADOR

NIT - CC

CONTRATANTE

NIT - CC

DIRECCIÓN

NOMBRE P.A.

OBJETO DEL

CONTRATO

CONVENIO

NÚMERO RCD

FECHA RCD

VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO

PLACA

MODELO

CLASE

FECHA DE INICIO

FECHA DE TERMINA

DIA

DIA

MES

MES

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con facturas o El Transportador en razón al Art. 103-2 del S.T., por la connotación de ser un pago a terceros autoriza que el pago se realice de forma directa al propietario del automotor o la persona que al mismo designa, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ARTICULO

VALOR

FECHA

PAGO

DIA

MES

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa externa (fuerza mayor/caso fortuito) al funcionamiento del vehículo homologado para la prestación del servicio sujeta Decreto 1076/2015 con sus documentos vigentes. b) Los conductores no están autorizados para reportar otros choques y accidentes que ocurran de la ruta.

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en el artículo 50 de la Ley 1712 de 2014. b) Informar los cambios a tiempo. c) Si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la determinación, este sujeta a negociación por intermediario en los centros operativos de la zona en el pago de los servicios será lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato en sujeción a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1712 de 2014.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN

DESTINO

AREA DE OPERACIÓN

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

NÚM. PASAJEROS

MEDELLIN

RIO NEGRO AEROPUERTO

Municipal A. Metropolitana X. Departamental

Nacional

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor

HORA SALIDA

HORA LLEGADA

8:00 PM

11:00 PM

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE

ELKIN TABARES

CC

31682458

TELÉFONO

3117875289

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contenidas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, presentando por escrito, al momento, en caso de ser necesario el servicio se podrá prestar con un vehículo de las mismas características, igual con vehículo suministrado por convenio de colaboración empresarial, emendiándose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el CUS conforme con la Resolución 0002 de 22 de diciembre del 2015.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

MEDELLIN

A los días 29 de mayo de 2025

Diana Romero
CC 43309601

TRANSPORTADOR

Elkin Tabares
CC 31682458

CONTRATANTE